

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 152/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0087-2021 MD-DIMAR-GLEMAR** DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 9473, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "NIÑA DORE", MATRICULA CP-05-2497-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **LEWIS FERNANDEZ HERRERA**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO N° 15202101020, ENVIADO A SU DIRECCION DE CORRESPONDENCIA, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "NO RESIDE" POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **ARTICULO 1°: ACLARAR** EL ARTICULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCIÓN NO. 0391-2019-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MODIFICADA A SU VEZ POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0624-2019 MD-DIMAR-CP-05-JURIDICA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION, EL CUAL QUEDARA ASI:

"IMPONER A TITULO DE SANCIÓN AL SEÑOR GERSON FERNANDEZ CORDOBA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.410.937, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA NAVE "NIÑA DORE" MULTA EQUIVALANTE A UN (1) SALARO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, POR INFRINGIR EL CODIGO 40 CORRESPONDIENTE LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, COMPILADA EN A PARTE 7 DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO- REMAC CUYO VAOR ASCIENDE A SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$737.717) VALOR QUE EQUIVALE A SU VEZ A VEINTITRES PUNTO UNO CINCO CINCO SEIS OCHO SEIS (23.155686) UVT, PADERO EN FORMA SOLIDARIA CON EL SEÑOR LEWIS FERNANDEZ HERRERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.122.747, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA CITADA NAVE.

ASI MISMO, **IMPONER** A TITULO DE SANCION AL SEÑOR GERSON FERNANDEZ CORDOBA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.41.937, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA NAVE "NIÑA DORE", UN LLAMADO DE ATENCION, POR INFRIGIR EL CODIGO 34 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN 34 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION 0386 DE 2012, COMPILADA EN LA PARTE 7 DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO-REMAC, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR LOS ARTICULOS RESTANTES DE LA DECISIPON PROFERIDA POR EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGEN MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 0391-2019-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN CONCORDANCIA A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINITRATIVO A LOS SEÑORES LEWIS FERNANDEZ HERREWRA Y GERSON FERNANDEZ CORDOBA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE "NIÑA DORE" Y DEMAS PARTES INTERESADAS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 67 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 4°.- DEVOLVER EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO.

ARTICULO 5°.- EN FIRME EL PRESENTE ACTO, ENVIASE EN DIGITAL COPIA DEL MISMO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA, A LA SUBDIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE Y AL GRUPO LEGAL MARITIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPENTENCIA.

ARTICULO 6°.- CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN BOGOTA, FDO VICEALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, DIRECTOR GENERAL MARITIMO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA ONCE (11) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CELIA JIMENEZ SANGHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co